

RESOLUCION EXENTA N° 996

SANTIAGO, 04 JUN 2015

VISTOS:

Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; en el artículo 19 bis del D.L. N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; en el D.S. N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; en el Acuerdo N° 310-12, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 20, de 17 de octubre de 2012, del Consejo Regional Metropolitano; en la Resolución Exenta N° 1358, de 03 de septiembre de 2013, de este Gobierno Regional que aprueba el Convenio de Mandato con la Municipalidad de La Granja; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1° Que, por Resolución Exenta N° 1358 de 03 de septiembre de 2013, este Gobierno Regional aprobó el convenio de Mandato suscrito con la Municipalidad de La Granja, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"REPOSICIÓN PARQUE COMBARBALÁ, COMUNA DE LA GRANJA" CÓDIGO BIP N° 30108040-0;**

2° Que, por Acuerdo 143-14, adoptado en Sesión Ordinaria N°17, de fecha 20 de agosto de 2014, del Consejo Regional Metropolitano, aprueba por unanimidad la propuesta del Intendente, recomendado favorablemente por la comisión de Medio Ambiente en orden de financiar el aumento de presupuesto en obras civiles del proyecto ya individualizado en el considerando anterior, por un monto de M\$127.009,31.

3° Que, por Memorándum N° 814 del 28 de abril de 2015, el Jefe de Depto. de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos no Financieros, solicita al Departamento Jurídico concretar modificación de la cláusula tercero del Convenio Mandato, en razón de lo señalado en el considerando precedente.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** la modificación del Convenio Mandato celebrado el 11 de mayo de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL** y la **MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA**, para la ejecución del proyecto de inversión **"REPOSICIÓN PARQUE COMBARBALÁ, COMUNA DE LA GRANJA" CÓDIGO BIP N° 30108040-0**, cuyo texto se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 11 de mayo de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad y la **MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA**, en adelante la Unidad Técnica o la Mandataria, representada por su Alcalde don **FELIPE DELPIN AGUILAR**, ambos domiciliados en Av. Américo Vespucio N° 002, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, con fecha 16 de agosto de 2013, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la Municipalidad de La Granja, para la ejecución del proyecto de inversión **"REPOSICIÓN PARQUE COMBARBALÁ, COMUNA DE LA GRANJA" CÓDIGO BIP N° 30108040-0.**

1548 4849.

El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1358 de fecha 03 de septiembre de 2013, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Que, por Memorandum N° 814, de fecha 28 de abril de 2015 del Jefe de Depto. De Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos no Financieros, solicita modificación del convenio de transferencia en su cláusula TERCERO en lo referente a la asignación OBRAS CIVILES/004.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica el cuadro de inversión OBRAS CIVILES/004 del numeral tercero del convenio ya individualizado, quedando como sigue:

“TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional en su calidad de organismo mandante:

- a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región Metropolitana (F.N.D.R. Ley de Presupuestos del sector público), según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACIÓN/N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES/004	2.009.616

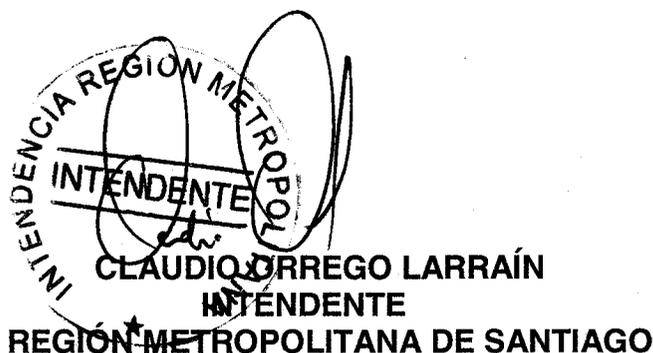
CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula PRIMERA de este instrumento.

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que la personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio, consta en sentencia de proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 19 de noviembre de 2012.

Firma: / Felipe Delpin Aguilar /Alcalde/ Municipalidad de La Granja //Claudio Orrego Larraín/ Intendente/ Región Metropolitana De Santiago

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE



INTENDENCIA REGION METROPOLITANA
INTENDENTE
CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

- [Handwritten signature]*
- DISTRIBUCIÓN:
- Unidad Técnica
 - División de Análisis y Control de Gestión
 - Departamento de Control de Proyectos
 - Unidad de Control Presupuestario
 - División de Administración y Finanzas
 - Departamento de Presupuesto y Contabilidad
 - Departamento Jurídico
 - Oficina de Partes

MODIFICACIÓN CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 11 de mayo de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad y la **MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA**, en adelante la Unidad Técnica o la Mandataria, representada por su Alcalde don **FELIPE DELPIN AGUILAR**, ambos domiciliados en Av. Américo Vespucio N° 002, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, con fecha 16 de agosto de 2013, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la Municipalidad de La Granja, para la ejecución del proyecto de inversión **“REPOSICIÓN PARQUE COMBARBALÁ, COMUNA DE LA GRANJA” CÓDIGO BIP N° 30108040-0**. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1358, de fecha 03 de septiembre de 2013, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Que, por Memorándum N° 814, de fecha 28 de abril de 2015 del Jefe de Depto. De Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos no Financieros, solicita modificación del convenio de transferencia en su cláusula TERCERO en lo referente a la asignación OBRAS CIVILES/004.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica el cuadro de inversión OBRAS CIVILES/004 del numeral tercero del convenio ya individualizado, quedando como sigue:

“TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional en su calidad de organismo mandante:

- a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región Metropolitana (F.N.D.R. Ley de Presupuestos del sector público), según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACIÓN/N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES/004	2.009.616

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que la personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio, consta en sentencia de proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 19 de noviembre de 2012.



MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA
ALCALDE
FELIPE DELPIN AGUILAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA
SVT/RZE/FCR/MRT/PSM/MCO/FGD/fgd



INTENDENCIA REGION METROPOLITANA
INTENDENTE
CLAUDIO ORREGO LARRAIN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO